

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 17/06/2022

Hora: 17:03

Nº Anotación: **2022/8001027**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: MAYSOUN DOUAS MAADIGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 28/06/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En los últimos años hemos visto como la Inteligencia Artificial (IA) pasaba de ser un campo experimental a ser una herramienta, especialmente para la automatización y la gestión de problemáticas complejas. El sector público no ha sido ajeno a este fenómeno. Diversos órganos de gobierno en todas las escalas han explorado la utilización de la Inteligencia Artificial. De hecho, un reciente estudio elaborado por EY para Microsoft, reveló que un 33% del Sector Público en España "ya ha implementado soluciones de Inteligencia Artificial".

En el ámbito municipal, las ciudades -especialmente las más pobladas- son propensas a buscar herramientas de gestión que sean capaces de utilizar grandes volúmenes de datos relacionados con problemáticas y condiciones complejas, como pueden ser las soluciones SmartCity, o las operaciones tributarias, por citar unos ejemplos.

Así mismo, la aparición de implementaciones comerciales cada vez más diversas y la proliferación de algoritmos en servicios usados por la población global, ha provocado la movilización de sectores profesionales y civiles a la vista de las problemáticas que se evidenciaban con el uso de las herramientas basadas en IA: existencia de sesgos, grado de fiabilidad, falta de transparencia, entre otras.

Así mismo, en la Unión Europea, desde la Comisión, avanza la propuesta de un Reglamento europeo de IA, una norma que constituirá un paso siguiente a las guías y normas éticas existentes y que tendrá eventualmente una transposición nacional y local.

Por ello, los municipios y corporaciones que están integrando la utilización de Inteligencia Artificial en la gestión de lo público y en la creación de políticas públicas, tienen que ser los garantes de los derechos de la ciudadanía a la que sirven ante los desafíos que implica esta tecnología.

Aunque el debate sobre el marco ético que debe acompañar estos modelos y herramientas siga abierto, el avance más cercano a la realidad de las ciudades fue el realizado en 2021 por el Observatorio Global de la Inteligencia Artificial Urbana, que avanzó seis principios: 1. Equidad y no discriminación, 2. Transparencia y apertura, 3. Seguridad y ciberseguridad, 4. Protección de la privacidad, 5. Sustentabilidad y 6. Responsabilidad; y propuso herramientas de autodiagnóstico para que las administraciones fueran capaces de identificar sus avances en cada uno de ellos.

Además, se fortaleció la Coalición de las Ciudades por los Derechos Digitales, promovida por Barcelona, Ámsterdam y Nueva York, agrupando actualmente 54 ciudades de todos los continentes, entre las que se encuentran también L'Hospitalet, A Coruña, Murcia y Zaragoza.

En su conjunto, los principios recogidos permiten ir un paso más allá en la transparencia relacionada con el uso de herramientas basadas en IA, identificar los sesgos, los indicios de una mala modelización, garantizar la confiabilidad de sus aplicaciones, la representación real de la ciudad y sus habitantes, y el respeto al conjunto

de los derechos de la ciudadanía que el Ayuntamiento tiene el deber de promover y cumplir. Así mismo, la participación en la Coalición ya mencionada, es una oportunidad para la transferencia de conocimiento y buenas prácticas en esta materia con otras ciudades, fortaleciendo la capacidad de la ciudad de Madrid de adaptarse en un futuro a un Marco Normativo Europeo.

Por ello, el Grupo Municipal Más Madrid presenta la siguiente proposición, instando a los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid a que:

- 1) Se adopten los principios de 1. Equidad y no discriminación, 2. Transparencia y apertura, 3. Seguridad y ciberseguridad, 4. Protección de la privacidad, 5. Sustentabilidad y 6. Responsabilidad, diseñados por el Observatorio Global de la Inteligencia Artificial Urbana, como su estándar institucional para todos aquellos procesos, herramientas o modelos que estén sujetos al uso de inteligencia artificial en cualquiera de sus áreas.
- 2) Que conforme a los principios ya mencionados en el punto 1 y a las herramientas de autodiagnóstico que propone el Observatorio Global de la Inteligencia Artificial Urbana, habilite una revisión anual del desempeño de la ciudad en esta materia y que el resultado de la misma sea de conocimiento público a través de su publicación en la web de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid
- 3) Iniciar a la mayor brevedad los trámites necesarios para la incorporación de Madrid a la Coalición de Ciudades por los Derechos Digitales.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejal/a **DOUAS MAADI MAYSOUN** con número de identificación _____ y por el Portavoz **RITA MAESTRE FERNANDEZ** con número de identificación _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).